POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000404
Fecha: 06/07/2023
Tipo: RESOLUCION

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **SAMC-200240-2023**, cuyo objeto es: *"*Obra para la construcción de cerramiento del Laboratorio de Riegos y Maquinaria Agrícola del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **98.530.179**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, delegado para contratar según Resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: "Obra para la construcción de cerramiento del Laboratorio de Riegos y Maquinaria Agrícola del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

2. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Administrativa mediante Acta No. 32 del 27 de abril de 2023, y a través del COS en Acta 31 del 02 de mayo de 2023, estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía, el mecanismo para la selección de contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.22, del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.

3. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de Doscientos ochenta y seis millones ochenta y ocho mil quinientos pesos M.L. ($286.088.500), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3500051797 del 13 de abril de 2023**,** incluidos impuestos y contribuciones de ley.

4. Que el plazo de ejecución del contrato, 45 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2023

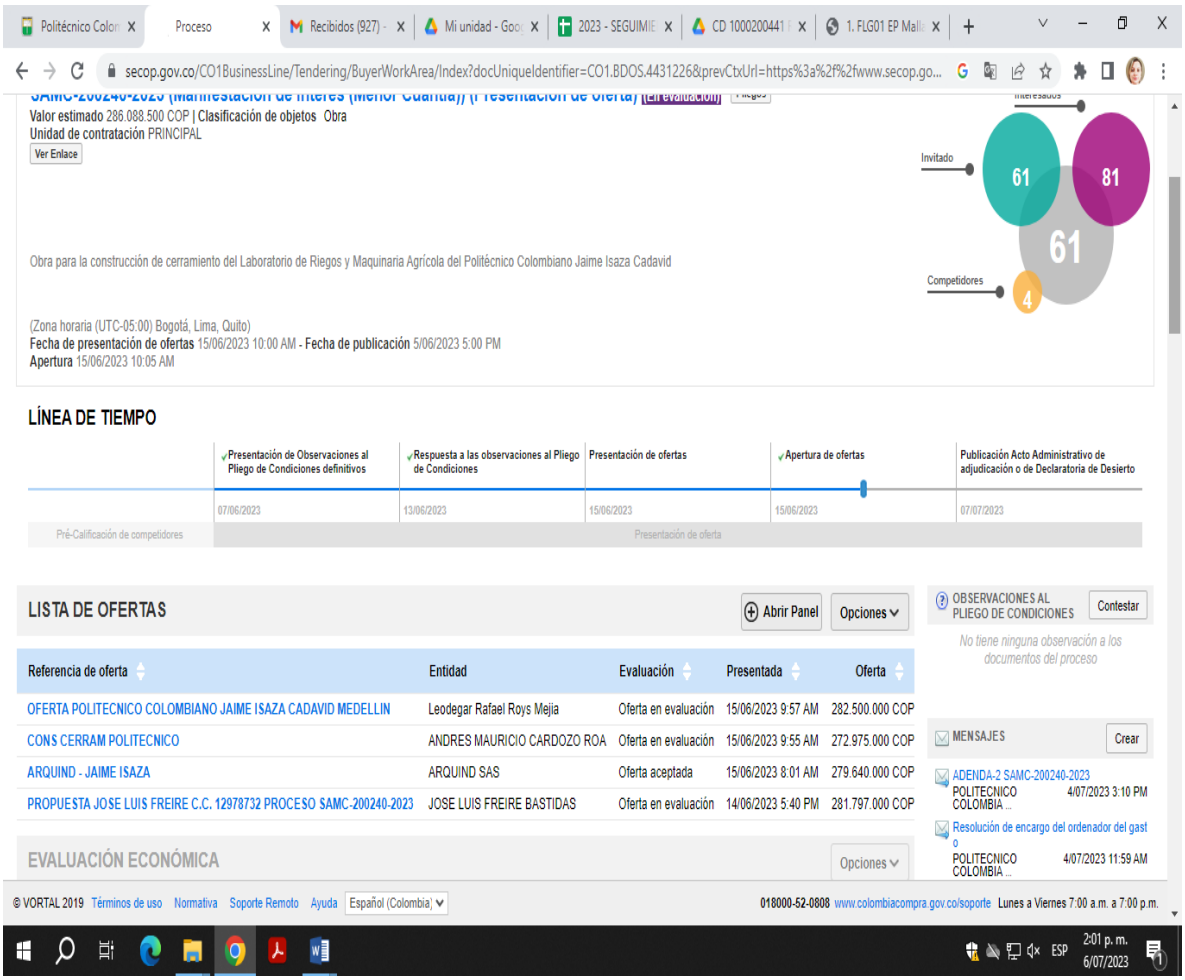
RESOLUCIÓN

5. Que el día 17 de mayo de 2023 se publicó el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

6. Que el presente proceso fue objeto de observaciones las cuales se dio respuesta a las mismas las cuales fueron contestadas en su oportunidad y se realizaron las modificaciones en el Pliego de condiciones definitivo.

7. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021.

8. Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron cuatro (4) OFERTAS, así:



RESOLUCIÓN

9. Que mediante evaluación preliminar fechada el día 23 de JUNIO de 2023, se solicitaron a los oferentes JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS, ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA y LEODEGAR RAFAEL ROYS que cumpliera con los requisitos jurídicos, la empresa AQUIND no se le solicitaron requisitos ya que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

10. Que una los señores ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA y LEODEGAR RAFAEL ROYS subsanaron los requisitos jurídicos. El señor JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS no subsanó

11. Que una vez realizado la evaluación final el puntaje fue el siguiente:

PUESTO	PROPONENTE
1	**ARQUIND S.A.S.** **99,85**
2	LEODEGAR RAFAEL ROYS 98,88
3	ANDRÉS M CADOZO ROA 98,18

12. en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S, con NIT: 830077126 1, por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCOENTOS CUARENTA MIL PESOS ($279.640.000), por 45 días y a partir de la firma del acta de inicio, por cumplir con todas las especificaciones requeridas descritos del proceso **SAMC-200240-2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GAVIRIA PALACIO OSCAR ALBERTO

Firmado digitalmente por GAVIRIA PALACIO OSCAR ALBERTO
Fecha: 2023.07.06 15:59:23 -05'00'

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo.
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	CATALINA GÓMEZ DURANGO		06/07/2023
Revisó y Aprobó	OLGA RUTH ZAPATA ZAPATA Jefe Oficina Asesora Jurídica		06/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			